Fecha de Informe	10/03/2026

El presente informe refiere la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios.

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Nº	062 de 2025	**Fecha Suscripción del Contrato**	03 de septiembre de 2025
Nombre Contratista	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	**Identificación (CC/NIT)**	860525148-5
Correo Electrónico Contratista		**Forma de Pago**	Mensual
Nombre Supervisor	Jairo Andrés Rivera Henker		
Nombre apoyo supervisión	Katherine Isabella Restrepo Ruano		
Fecha de Iniciación	12 de septiembre de 2025	**Fecha de Terminación**	11 de septiembre de 2026
Plazo Contrato	12 meses		
Prórrogas	N/A	**Plazo Total**	12 meses
Objeto del Contrato	Contratar los servicios para la constitución de un patrimonio autónomo a través de una fiducia en cumplimiento del artículo 3 del Decreto Ley 903 de 2017 y la designación de su administración a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, por el artículo 1 del Decreto 1407 de 2017.		
Periodo de Evaluación del Informe	12 de septiembre al 31 de diciembre de 2025		

INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Porcentaje ejecutado en relación con las obligaciones y/o actividades totales del contrato: 30.28%

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Porcentaje Ejecutado: del valor total del contrato 0%

Concepto	**Valor**
Valor del Contrato	$ 44.463.160
Valor de las Adiciones	$ 0
Total, Ejecutado y Desembolsado	$ 0
Valor a pagar en el periodo reportado	$ 12.309.479
Valor Pendiente por Ejecutar	**$ 32.153.681**

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL					
Rubro Presupuestal	**Descripción Rubro**	**N° Disponibilidad Presupuestal**	**Fecha Disponibilidad Presupuestal**	**N° Compromiso Presupuestal**	**Fecha Compromiso Presupuestal**
A-2-0-4-22-03	Administración de portafolio	6	02/01/2026	6	02/01/2026

INFORME DE ACTIVIDADES

El presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por lo anterior, se describe a continuación el estado de avance de ejecución:

Obligaciones específicas del contratista

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
1	Crear una cuenta bancaria independiente para recibir los recursos en administración.	**Septiembre/ Octubre:** Fiduprevisora S.A. no realizó la creación de una cuenta bancaria independiente para la recepción de los recursos en administración. Esta situación obedeció a que aún no se había llevado a cabo la Primera Sesión del Comité Fiduciario, instancia necesaria para conocer la decisión de sus integrantes con voz y voto respecto al vehículo que se utilizará para la administración de dichos recursos. **Noviembre:** Fiduprevisora S.A. solicitó la creación del Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez, con el fin de recibir los recursos en administración, Lo anterior conforme a lo aprobado en la segunda sesión del comité fiduciario, realizado el día 24 de noviembre de 2025. **Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, Fiduprevisora S.A. aperturó el Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez No. 001001056548, el cual fue informado mediante correo electrónico el día 3 de diciembre 2025. Con el fin de recibir los recursos en administración.	**1.1.** Sección 13 del Contrato de Fiducia Mercantil n.° 3-1-126677. **1.2.** Comunicado de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE S.A.S.), con Radicado n.º 20251030293621, fechada el 19 de septiembre de 2025, y recibida por Fiduprevisora S.A. bajo el Radicado n.º 20250324836452 el 23 de septiembre de 2025, en la cual se da respuesta al comunicado de Fiduprevisora S.A. n.º 20251094004720961 del 17 de septiembre de 2025. **1.3.** Se adjunta correo donde se evidencia la solicitud de creación del Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez. **1.4** Se adjunta certificado de apertura del Fondo de Inversión Colectiva Abierto de

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
			Alta Liquidez y correo de envío de este.
2	Llevar el registro de los recursos líquidos entregados al patrimonio autónomo, los egresos y el saldo del patrimonio autónomo, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación pública del Proceso de Contratación.	**Septiembre/ Octubre:** No fue necesario ejecutar esta actividad, debido a que, Fiduprevisora S.A. no recibió recursos líquidos para ser registrados en el Patrimonio Autónomo. Esta situación se encuentra alineada con lo establecido en la Descripción de la Actividad correspondiente a la Obligación Específica n.° 1. **Noviembre:** No fue necesario ejecutar esta actividad, actualmente, Fiduprevisora S.A. se encontraba realizando las gestiones necesarias con el fin de crear el Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez, aprobado en la sesión N° 002 del comité fiduciario, por lo tanto, no se habían recibido recursos líquidos para ser registrados en el Patrimonio Autónomo **Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, ingresaron recursos líquidos por un valor de $166.927.910,32 al Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez No. 001001056548, registrados en el Patrimonio Autónomo. Dichos recursos provinieron del traslado del Contrato de Fiducia n.° 031 de 2021 729 - P.A DAPRE - SAE S.A.S el día 17 de diciembre de 2025.	**2.1.** Extracto de fondo de inversión colectivo del mes de diciembre 2025.
3	Llevar la contabilidad del patrimonio autónomo.	**Septiembre/Octubre/Noviembre:** No fue necesario ejecutar esta actividad, debido a que, Fiduprevisora S.A. no había iniciado la operación contable del Patrimonio Autónomo, dado que no se habían recibido recursos destinados al Fideicomiso. Esta situación se encuentraba alineada con lo establecido en la Descripción de la Actividad correspondiente a la Obligación Específica n.° 1.	**3.1.** Estados Financieros con fecha corte 31 de diciembre 2025.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		Diciembre: A la fecha de corte del período informado, ingresaron recursos líquidos por un valor de $166.927.910,32 al Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez No. 001001056548, registrados en el Patrimonio Autónomo. Dichos recursos provinieron del traslado del Contrato de Fiducia n.° 031 de 2021 729 - P.A DAPRE - SAE S.A.S el día 17 de diciembre de 2025. Adicionalmente en el mes de diciembre se realizó traslados de recursos del antiguo patrimonio a la cuenta de la sociedad fiduciaria por valor de $173.422.292.,76 y $120.165.865 pero teniendo en cuenta las fechas de identificación de los recursos fueron apropiados en el mes de enero 2026.	
4	Administrar e invertir los recursos líquidos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación pública del Proceso de Contratación y al numeral 2.2.2. de los Estudios Previos.	**Septiembre/ Octubre/ Noviembre:** A la fecha de corte del período informado, no fue necesario ejecutar esta actividad, debido a que, Fiduprevisora S.A. no ha recibido recursos líquidos para administrar e invertir en el Patrimonio Autónomo, en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública del Proceso de Contratación y en el numeral 2.2.2 de los Estudios Previos. **Diciembre:** Los recursos administrados en el Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-126677 a través de Fiduprevisora S.A., se encuentran invertidos de acuerdo con la decisión adoptada por el Comité Fiduciario, quien de acuerdo con el numeral 8.2 del Capítulo 2 de la invitación pública y el manual operativo aprobado el 24 de noviembre de 2025. Trasladó $166.927.910,32 al Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez No. 001001056548.	Ver evidencia 2.1 Extracto de fondo de inversión colectivo del mes de diciembre 2025.
5	Verificar la expedición, validez y correspondencia del acto administrativo por medio del cual se ordena el pago respectivo a las víctimas o las	**Septiembre/Octubre/Noviembre:** A la fecha de corte del período informado, no fue necesario ejecutar esta actividad, debido a que:	**No aplica**

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	transferencias a la entidad pública beneficiaria del patrimonio autónomo (UARIV) para realizar posteriormente la distribución de los recursos con las víctimas del conflicto, en cumplimiento de las instrucciones dadas por la beneficiaria del patrimonio (UARIV), como única fuente de información para proferir la orden del pago.	• Fiduprevisora S.A. no ha recibido Actos Administrativos. • El Patrimonio Autónomo no cuenta con recursos, conforme a lo señalado en la Descripción de la Actividad correspondiente a la Obligación Específica n.° 1. **Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, no fue necesario ejecutar esta actividad, debido a que: • Fiduprevisora S.A. no ha recibido Actos Administrativos.	
6	Realizar los pagos a las víctimas del conflicto o las transferencias a la entidad pública beneficiaria del patrimonio autónomo (UARIV) para realizar posteriormente la distribución de los recursos con las víctimas del conflicto, en cumplimiento de las instrucciones dadas por la beneficiaria del patrimonio mediante acto administrativo expedido por la UARIV.	**Septiembre/Octubre/Noviembre:** A la fecha de corte del período informado, no fue necesario ejecutar esta actividad, debido a que: • Fiduprevisora S.A. no ha recibido Actos Administrativos. • El Patrimonio Autónomo no cuenta con recursos, conforme a lo señalado en la Descripción de la Actividad correspondiente a la Obligación Específica n.° 1 **Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, no fue necesario ejecutar esta actividad, debido a que: • Fiduprevisora S.A. no ha recibido Actos Administrativos.	**No aplica**
7	Cumplir y adelantar todas las actividades dispuestas en el Manual Operativo aprobado	**Septiembre/Octubre:** A la fecha de corte del período informado, no se cuenta con la aprobación del Manual Operativo del Fideicomiso por parte del	**7.1** Evidencia envío del Manual Operativo 22 de septiembre de 2025.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	por el Comité Fiduciario. Dentro de las actividades a realizar se incluyen las siguientes: a) Dar apoyo logístico, administrativo y soporte legal para el desarrollo de la etapa contractual y post contractual del contrato de fiducia. b) Realizar las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario.	Comité Fiduciario. No obstante, las actividades mencionadas en la obligación fueron incluidas en el documento elaborado por Fiduprevisora S.A. y compartido al Supervisor del Contrato los días 22 y 29 de septiembre de 2025. **Noviembre:** A la fecha de corte del período informado, se cuenta con la aprobación con ajustes del Manual Operativo del Fideicomiso por parte del Comité Fiduciario, el cual fue aprobado en la sesión N° 002 realizada el 24 de noviembre de 2025. Esta actividad se encuentra en curso para envío nuevamente. **Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, se cuenta con la aprobación con ajustes del Manual Operativo del Fideicomiso por parte del Comité Fiduciario, el cual fue aprobado en la sesión N° 002 realizada el 24 de noviembre de 2025. Se envía nuevamente el día 29 de diciembre para la revisión y aprobación con los últimos ajustes realizados.	**7.2** Evidencia envío del Manual Operativo 29 de septiembre de 2025. **7.3** Evidencia envío del Manual Operativo el 7 de noviembre de 2025. **7.4** Evidencia envío del acta N°002 el 28 de noviembre de 2025. **7.5** Se adjunta correo donde se evidencia el envío el 29 de diciembre.
8	Rendir informes mensuales, semestrales y uno final sobre la ejecución del contrato, y aquellos que requiera la SAE S.A.S., el Fideicomitente (Departamento Administrativo de la Presidencia – DAPRE), la Superintendencia Financiera de Colombia, la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República	**Septiembre/Octubre/Noviembre/Diciembre:** Fiduprevisora S.A. ha dado cumplimiento a la obligación mediante la entrega de los informes mensuales. Asimismo, cumplirá oportunamente con la presentación del informe semestral, el informe final y cualquier otro que sea requerido por la SAE S.A.S., el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), la Superintendencia Financiera de Colombia, la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.	La evidencia del cumplimiento de esta obligación corresponde a los informes presentados mensualmente y aprodados por la SAE cargados en el One Drive en la carpeta de informes y mediante los siguientes radicados: Septiembre:20251030344871 Octubre: 20261030007961 Noviembre:20261030037341 Diciembre: 20261030037341

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
9	El contratista debe generar las copias de respaldo (backup) de la información correspondiente a las transacciones y movimientos del patrimonio autónomo, y toda la documentación resultante de las actividades del contrato trimestralmente y realizar la custodia con las medidas de seguridad suficientes que garanticen su confidencialidad, integridad y privacidad.	**Septiembre/Octubre:** Fiduprevisora S.A. no realizó esta actividad toda vez que debe realizarse trimestralmente. **Noviembre:** Fiduprevisora S.A. cumplió con esta obligación, creando una carpeta mediante enlace One Drive copia y respaldo de la información y/o documentos que se tienen a fecha del informe. **Diciembre:** Fiduprevisora S.A. no realizó esta actividad toda vez que debe realizarse trimestralmente.	**9.1** Evidencia envío correo el día 9 de febrero 2026 donde se da alcance y se comparte el enlace One drive. DOCUMENTACIÓN (BACKUP) - GLB15 P.A SAE - BIENES FARC 2025 (CONTRATO FIDUCIA MERCANTIL N.° 3-1-126677) - OneDrive
10	Observar los deberes que le asisten de acuerdo con lo señalado en el artículo 1.234 del Código de Comercio sobre derechos y deberes indelegables del fiduciario, la Circular 029 de 2014 subrogada por la Circular 006 de 2025 y expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, los principios generales del negocio fiduciario y la jurisprudencia.	**Septiembre/ Octubre:** Fiduprevisora S.A observa las normativas conforme a lo señalado en el artículo 1.234 del Código de Comercio sobre derechos y deberes indelegables del fiduciario, Circular 006 de 2025 y expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, los principios generales del negocio fiduciario y la jurisprudencia **Noviembre:** Fiduprevisora S.A cumplió esta obligación el 24 de noviembre de 2025 en la sesión de Comité Fiduciario con el asesoramiento respecto a cuentas de ahorro y fondos de inversión, con el fin que el comité fiduciario tomara la decisión de donde se administrarán los recursos que harán parte del fideicomiso. **Diciembre:** Fiduprevisora S.A observa las normativas conforme a lo señalado en el artículo 1.234 del Código de Comercio sobre derechos y deberes indelegables del fiduciario, Circular 006 de 2025 y expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, los principios generales del negocio fiduciario y la jurisprudencia.	Ver evidencia 7.4 acta N°002 el 28 de noviembre de 2025.
11	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SAE S.A.S. a	**Septiembre/Octubre/Noviembre/Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, Fiduprevisora S.A no recibió requerimientos, instrucciones ni recomendaciones relacionadas a las órdenes de	**No aplica**

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	través del Supervisor y la entidad beneficiaria (UARIV) respecto de las órdenes de pago, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, previa verificación de que los mismos se desarrollen de conformidad.	pago por parte del Supervisor del Contrato y/o la Entidad Beneficiaria (UARIV).	
12	Vencido el término del contrato, presentar dentro de los dos (2) meses siguientes un informe final de operaciones realizadas y los resultados obtenidos a la SAE S.A.S. a través del Supervisor del contrato de fiducia.	**Septiembre/Octubre/Noviembre/Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, no fue necesario ejecutar esta actividad, dado que el Contrato de Fiducia Mercantil se encuentra activo. No obstante, una vez se cumpla el término de vencimiento del contrato, Fiduprevisora S.A. presentará el Informe Final de operaciones realizadas y los resultados obtenidos al Supervisor del Contrato de Fiducia dentro de los dos (2) meses siguientes.	**No aplica**
13	Una vez presentado y aprobado el informe final de operaciones realizadas y los resultados obtenidos a la SAE S.A.S., previo visto bueno del Supervisor, elaborar el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.	**Septiembre/Octubre/Noviembre/Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, no fue necesario ejecutar esta actividad, ya que el Contrato de Fiducia Mercantil se encuentra activo. No obstante, una vez obtenido el visto bueno del Supervisor del Contrato de Fiducia respecto al Informe Final de operaciones realizadas y resultados obtenidos, Fiduprevisora S.A. elaborará el Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.	**No aplica**
14	Suscribir el acta de liquidación del Contrato dentro del término señalado por SAE S.A.S.	**Septiembre/Octubre/Noviembre/Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, no fue necesario ejecutar esta actividad, dado que el Contrato de Fiducia Mercantil se encuentra activo. No obstante, cuando corresponda suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, Fiduprevisora S.A. lo realizará conforme a los términos establecidos por la SAE S.A.S.	**No aplica**
15	Ejercer la secretaría de los Comités Fiduciario, elaborando las actas de las sesiones adelantadas y	**Septiembre/Octubre:** A la fecha de corte del período informado, no fue necesario llevar a cabo	**15.1** Adjunto correo de aprobación y las respectivas actas N° 001 y N°002.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	presentarlas a revisión de los integrantes del Comité dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la sesión.	esta actividad, ya que no se realizaron sesiones de Comités Fiduciarios. **Noviembre:** A la fecha de corte del período informado, se llevaron a cabo 2 sesiones de comité fiduciario. Cada una cuenta con su respectiva acta, las cuales se encuentran en proceso de revisión para su posterior aprobación y suscripción. • **Acta N°001:** Acta de no asistencia, primera sesión realizada el día 14 de noviembre de 2025. • **Acta N°002:** Acta segunda sesión realizada el 24 de noviembre de 2025. **Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, se elaboraron, aprobaron y suscribieron las 2 actas de comité fiduciario. • **Acta N°001**: Acta de no asistencia, Suscrita el 10 de diciembre de 2025. • **Acta N°002:** Acta segunda sesión, suscrita el 24 de diciembre de 2025.	
16	Elaborar los reglamentos del Comité Fiduciario y el Manual Operativo, dentro del mes (1) siguiente a la fecha de firmar el acta de inicio. Una vez presentados al Supervisor, en el evento de requerirse ajustes, estos deben ser realizados en un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a su primera presentación, para ser sometidos a aprobación ante el Comité Fiduciario dentro del segundo mes ejecución del contrato.	**Septiembre:** Fiduprevisora S.A. elaboró y presentó al Supervisor del Contrato, en primera instancia, el Reglamento del Comité Fiduciario y el Manual Operativo el 22 de septiembre de 2025. Posteriormente, se realizaron los ajustes necesarios y los documentos fueron nuevamente presentados el 29 de septiembre de 2025. **Octubre:** Durante el mes de octubre se realizaron las siguientes gestiones: • Se envía correo el 7 de octubre de 2025 con ajustes solicitados el 29 de septiembre 2025.	Ver Evidencia 7.1 Envío del Manual Operativo 22 de septiembre de 2025. Ver Evidencia 7.5 correo donde se evidencia el envío el 29 de diciembre.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		• la SAE da nuevamente observaciones por correo con fecha 10 de octubre 2025. Fiduprevisora da respuesta a esta solicitud el 14 de octubre de 2025 y finalmente la SAE emite **Noviembre:** A la fecha de corte del período informado, se cuenta con la aprobación con ajustes y no definitivo del Reglamento de comité fiduciario y del Manual Operativo del Fideicomiso por parte del Comité Fiduciario, el cual fue aprobado en la sesión N° 002 realizada el 24 de noviembre de 2025. Esta actividad se encuentra en curso para envío nuevamente. **Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, se cuenta con la aprobación con ajustes del Reglamento de comité fiduciario y del Manual Operativo del Fideicomiso por parte del Comité Fiduciario, el cual fue aprobado en la sesión N° 002 realizada el 24 de noviembre de 2025.	
17	Presentar al Comité Fiduciario para su aprobación, el Reglamento del Comité Fiduciario a implementar dentro del mes siguiente a la aprobación del Reglamento del Comité por parte del Supervisor, el cual debe contener las condiciones y procedimientos del funcionamiento de esta instancia.	**Septiembre:** A la fecha de corte del período informado no se presentó el Reglamento del Comité Fiduciario para aprobación dado que no se ha constituido el Comité Fiduciario, toda vez que no se han realizado las siguientes delegaciones de los miembros del Comité: (DAPRE) (UARIV). **Octubre:** A la fecha de corte del período informado no se presentó el Reglamento del Comité Fiduciario para aprobación dado que no se ha constituido el Comité Fiduciario, toda vez que no se ha recibido el oficio de delegación por parte del DAPRE. **Noviembre:** A la fecha de corte del período informado se cuenta con la aprobación con ajustes	**Ver evidencia 7.4** Envío del acta N°002 el 28 de noviembre de 2025. **Ver evidencia 7.5** Envío el 29 de diciembre de 2025.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		y no definitivo del Reglamento de comité fiduciario del Fideicomiso, el cual fue aprobado en la sesión N° 002 realizada el 24 de noviembre de 2025. Esta actividad se encuentra en curso para envío nuevamente. **Diciembre:** A la fecha de corte del período informado se cuenta con la aprobación con ajustes y no definitivo del Reglamento de comité fiduciario del Fideicomiso, el cual fue aprobado en la sesión N° 002 realizada el 24 de noviembre de 2025. Esta actividad se encuentra en curso para envío nuevamente. Se envía nuevamente el día 29 de diciembre para la revisión y aprobación con los últimos ajustes realizados	
18	Presentar al Comité Fiduciario para su aprobación, el Manual Operativo a implementar dentro del mes siguiente a la aprobación por parte del Supervisor, que debe contener las condiciones, requisitos y procedimientos de la operación del negocio. El Manual Operativo deberá regular cuando menos los siguientes aspectos: a) Administración de recursos b) Procedimientos de Inversión de recursos. c) Procedimiento para realizar los pagos a las víctimas del conflicto (en esta sección se deberán indicar los descuentos y retenciones aplicables según la naturaleza de los pagos a realizar) d) Contabilidad	**Septiembre:** A la fecha de corte del período informado no se presentó el Reglamento del Comité Fiduciario para aprobación dado que no se ha constituido el Comité Fiduciario, toda vez que no se han realizado las siguientes delegaciones de los miembros del Comité: **Octubre:** A la fecha de corte del período informado no se presentó el Reglamento del Comité Fiduciario para aprobación dado que no se ha constituido el Comité Fiduciario, toda vez que no se ha recibido el oficio de delegación por parte del DAPRE. **Noviembre:** A la fecha de corte del período informado, se cuenta con la aprobación con ajustes y no definitivo del Manual Operativo del Fideicomiso por parte del Comité Fiduciario, el cual fue aprobado en la sesión N° 002 realizada el 24 de noviembre de 2025. Esta actividad se encuentra en curso para envío nuevamente.	**Ver evidencia 7.4** Envío del acta N°002 el 28 de noviembre de 2025. **Ver evidencia 7.5** Envío el 29 de diciembre de 2025.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	e) Procedimiento de archivo f) Procedimiento de reporte de contingencias y procesos judiciales g) Procedimiento para la fase de liquidación del contrato de fiducia h) Las demás previsiones que la Fiduciaria considere relevante implementar para garantizar la continuidad de la operación del patrimonio autónomo y su adecuado funcionamiento. i) Elaborar las actualizaciones del manual, las cuales pueden ser propuestas por la Fiduciaria o la SAE S.A.S., y requieren la aprobación del Comité Fiduciario previo a su entrada en vigor. j) Determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del Comité Fiduciario	**Diciembre:** A la fecha de corte del período informado se cuenta con la aprobación con ajustes y no definitivo del Reglamento de comité fiduciario del Fideicomiso, el cual fue aprobado en la sesión N° 002 realizada el 24 de noviembre de 2025. Esta actividad se encuentra en curso para envío nuevamente. Se envía nuevamente el día 29 de diciembre para la revisión y aprobación con los últimos ajustes realizados.	
19	Reportar de manera inmediata a la S.A.E. y al Comité Fiduciario, sobre los procesos de cualquier acción que instaure un tercero en su contra.	**Septiembre/Octubre/Noviembre/Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, no fue necesario llevar a cabo esta actividad, ya que el Fideicomiso no recibió procesos de terceros en su contra. En caso de que ocurra, Fiduprevisora S.A. notificará de inmediato a la SAE S.A.S. y al Comité Fiduciario.	**No aplica**
20	Ejercer la Defensa Judicial por todas las obligaciones, prestaciones y actuaciones desplegadas por el contratista en cumplimiento del presente objeto contractual, con cargo a los recursos que hacen parte del 5% previstos en el	**Septiembre/Octubre/Noviembre/Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, no fue necesario ejercer la Defensa Judicial, ya que no se presentaron obligaciones, prestaciones ni actuaciones que requirieran la intervención del contratista en cumplimiento del objeto contractual.	**No aplica**

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	artículo 2.5.7.2 del Decreto 1068 del 2015.	En caso de que sea necesario, se ejercerá la defensa conforme a lo mencionado en la obligación.	
21	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros y sean por causas imputables al contratista	**Septiembre/Octubre/Noviembre/Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, no fue necesario dar respuesta ante las autoridades competentes, ya que no se presentaron actos u omisiones en el ejercicio de las actividades relacionadas con el contrato que causaran perjuicio a la administración o a terceros, ni situaciones imputables al contratista.	**No aplica**
22	Comunicar dentro del día hábil siguiente a la SAE S.A.S., cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales) o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con la SAE S.A.S., antes de ser entregada al peticionario.	**Septiembre/Octubre/Noviembre/Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, no hubo requerimientos por autoridades competentes o particulares por actos u omisiones en el desarrollo del Fideicomiso. No obstante, en el momento en que se presente, Fiduprevisora S.A. comunicará a la SAE S.A.S. dentro del día hábil siguiente, cuando la Fiduciaria sea requerida por autoridades competentes, debido a los actos u omisiones que se generen en el desarrollo del Fideicomiso, con el fin de coordinar la respuesta con la SAE S.A.S. antes de ser entregada al peticionario.	**No aplica**
23	Si al finalizar el plazo de vigencia del contrato de fiducia, quedan en el patrimonio autónomo bienes y recursos pendientes de ejecución, la Fiduciaria deberá transferir dichos recursos excedentes a la entidad pública beneficiaria del patrimonio autónomo (UARIV).	**Septiembre/Octubre/Noviembre/Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, no fue necesario ejecutar esta actividad. Sin embargo, en el momento en que se presente, Fiduprevisora S.A. procederá a transferir dichos recursos excedentes a la entidad pública beneficiaria del Patrimonio Autónomo, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), si al finalizar el plazo de vigencia del contrato de Fiducia quedan bienes y recursos pendientes de ejecución en el Patrimonio Autónomo. Esta transferencia se realizará previo al envío por parte de la SAE S.A.S. de la certificación bancaria y demás documentos requeridos por la Fiduciaria.	**No aplica**

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
24	Llevar la personería para la protección y defensa de los bienes fideicomitidos, contra cualquier acto de terceros o del fideicomitente.	**Septiembre/Octubre/Noviembre/Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, no fue necesario llevar a la personería para la defensa y protección de los bienes del Fideicomiso, contra cualquier acto de terceros o del fideicomitente.	**No aplica**
25	No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.	**Septiembre/Octubre/Noviembre/Diciembre:** Fiduprevisora S.A no delegó ni delegará en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.	**No aplica**
26	Mantener los bienes que conforman el fideicomiso separado de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, llevando una contabilidad separada de este negocio.	**Septiembre/Octubre/Noviembre:** A la fecha de corte del período informado, no fue necesario ejecutar esta actividad, toda vez que al Fideicomiso no ingresaron recursos. No obstante, Fiduprevisora S.A. cumplirá con la obligación de mantener los bienes que conforman el Fideicomiso separado de los propios y de los correspondientes a otros negocios fiduciarios, así como llevar una contabilidad separada de este negocio, en el momento en que ingresen bienes al Fideicomiso. **Diciembre:** A la fecha de corte del período informado, Fiduprevisora S.A. cumple con la obligación de mantener los bienes que conforman el Fideicomiso separado de los propios y de los correspondientes a otros negocios fiduciarios, en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez No. 001001056548, así como llevar una contabilidad separada de este negocio.	Ver evidencia 2.1 Extracto de fondo de inversión colectivo del mes de diciembre 2025.
27	Las demás que se desprendan del objeto del presente Contrato y de la propuesta presentada por la Fiduciaria	**Septiembre/Octubre/Noviembre/Diciembre:** Fiduprevisora S.A. cumple y cumplirá con todas las demás obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato y de la propuesta presentada por la Fiduciaria.	**No aplica**

APORTES PARAFISCALES

DECLARACIÓN

El contratista: Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en el presente informe corresponde a las actividades ejecutadas durante el período informado y los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para el periodo del informe, corresponden a los que legamente efectúo con base en los ingresos provenientes del Contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

N° Planilla de Pago SGSS	Periodo de Aporte	Valor Total Planilla
1076161575	Septiembre	$ 817.315.000
1076997982	Octubre	$ 846.441.000
1077812149	Noviembre	$ 784.303.600
1078695409	Diciembre	$ 763.051.600

Relacionar todas las planillas que certifiquen el valor correspondiente del periodo a pagar

Concepto	N° Planilla de Pago SGSS	Periodo de aporte	Valor Planilla
Pensión	**1076161575**	Septiembre	**$ 438.565.800**
Salud	**1076161575**	Septiembre	**$ 197.569.500**
ARL	**1076161575**	Septiembre	**$ 12.637.800**
CCF	**1076161575**	Septiembre	**$110.793.300**
SENA	**1076161575**	Septiembre	**$ 23.100.200**
ICBF	**1076161575**	Septiembre	**$ 34.648.400**
TOTAL			**$817.315.000**

Concepto	N° Planilla de Pago SGSS	Periodo de aporte	Valor Planilla
Pensión	**1076997982**	Octubre	**$ 442.192.700**
Salud	**1076997982**	Octubre	**$ 200.847.600**
ARL	**1076997982**	Octubre	**$ 12.412.900**
CCF	**1076997982**	Octubre	**$ 120.684.500**
SENA	**1076997982**	Octubre	**$ 28.122.100**
ICBF	**1076997982**	Octubre	**$ 42.181.200**
TOTAL			**$846.441.000**

Concepto	N° Planilla de Pago SGSS	Periodo de aporte	Valor Planilla
Pensión	**1077812149**	Noviembre	**$ 422.530.900**
Salud	**1077812149**	Noviembre	**$ 181.477.500**
ARL	**1077812149**	Noviembre	**$ 11.878.700**
CCF	**1077812149**	Noviembre	**$ 114.689.200**
SENA	**1077812149**	Noviembre	**$ 21.491.500**
ICBF	**1077812149**	Noviembre	**$ 32.235.800**
TOTAL			**$784.303.600**

Concepto	N° Planilla de Pago SGSS	Periodo de aporte	Valor Planilla
Pensión	**1078695409**	Diciembre	**$ 415.002.000**
Salud	**1078695409**	Diciembre	**$ 168.220.200**
ARL	**1078695409**	Diciembre	**$ 11.972.200**
CCF	**1078695409**	Diciembre	**$ 118.856.500**
SENA	**1078695409**	Diciembre	**$ 19.600.700**
ICBF	**1078695409**	Diciembre	**$ 29.400.000**
TOTAL			**$ 763.051.600**

Nota: Se adjunta igualmente certificación de aportes y pago de parafiscales firmada por el revisor fiscal de fecha 13 de febrero 2026

RIESGOS CONTRACTUALES

El Seguimiento de riesgos se realizará conforme a los riesgos identificados en los estudios previos o términos de referencia según corresponda y solo será registrado en el presente informe en caso de presentarse una materialización de este.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Una vez revisada la cuenta de cobro presentada por el Contratista, la información de las actividades desarrolladas y las evidencias correspondientes a la ejecución certifico que el Contratista cumple con todas las obligaciones del contrato:

Sí	**X**	**No**	

Adicionalmente, se certifica que el cumplimiento de las actividades durante este mes fue:

Satisfactorio	**X**
Bueno	
Regular	
Requiere Ajustes	

Como Supervisor certifico que el contratista cumplió con las obligaciones y productos en el periodo del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. El presente informe y sus evidencias fueron validadas y es aprobado, por lo cual autorizo proceder con el pago.

RIVERA HENKER JAIRO ANDRES
Firmado digitalmente por RIVERA HENKER JAIRO ANDRES
Fecha: 2026.03.19 16:04:55 -05'00'

JAIRO ANDRÉS RIVERA HENKER
Director de proyectos
Supervisor

Jhon Beltran

JHON ALEXANDER BELTRAN
Coordinador de Negocios
Contratista

KATHERINE ISABELLA RESTREPO RUANO
Contratista SAE S.A.S
Apoyo a la supervisión jurídica

MINERVA MOSCOSO PINZÓN
Profesional especializado III
Apoyo a la supervisión técnico y financiero:

ANEXOS:

A continuación, se relacionan los documentos que soportan el presente informe de ejecución de contratos, los cuales son requeridos según el periodo a cobrar:

DOCUMENTO	PRIMERA CUENTA	TODAS LAS CUENTAS	ÚLTIMA CUENTA	SE ALLEGA
Disponibilidad Presupuestal	APLICA			X
Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura (Si se requirió)	APLICA			X
Compromiso Presupuestal	APLICA			X
Acta de Inicio / Soporte Fecha de Inicio	APLICA			X
Certificación Bancaria	APLICA			X
Documento de Identidad	APLICA			X
Registro Único Tributario	APLICA			X
Contrato	APLICA			X
Cuenta de Cobro	APLICA	APLICA	APLICA	X
Informe de Ejecución de Contratos (FO-GC-003)	APLICA	APLICA	APLICA	X
Certificado de Cumplimiento (FO-GF-015)	APLICA	APLICA	APLICA	X
Declaración juramentada para efectos tributarios	APLICA	APLICA	APLICA	X
Declaración juramentada deducciones mensuales para contratistas que clasifiquen en la categoría tributaria de empleado	APLICA	APLICA	APLICA	X
Evidencias	APLICA	APLICA	APLICA	X
Planilla seguridad social	APLICA	APLICA	APLICA	X
Soporte de pago planilla seguridad social	APLICA	APLICA	APLICA	X
Pantallazo publicación informe del periodo anterior en SECOP II		APLICA	APLICA	N/A

DOCUMENTO	PRIMERA CUENTA	TODAS LAS CUENTAS	ÚLTIMA CUENTA	SE ALLEGA
Paz y Salvo por desvinculación o terminación del contrato (FO-GC-025)			APLICA	N/A